

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de octubre de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los argumentos vertidos en los escritos de fs. 16 y 17 no desvirtúan los fundamentos tenidos en cuenta para dictar la resolución 957/88 del 29 de septiembre último (ver fs. 14/15).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por el señor jefe de la oficina de notificaciones Oscar Manuel Espino y el auxiliar superior de 7a. (oficial notificador) Eduardo Daniel Dostal Freire.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ROBERTO DOMINGO CABALLERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR DELLUSCIO

CARLOS S. ROSSI

ENRIQUE SANTACO PETRACCHI